



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 4 SEP 1995

VISTO los Pedidos de Provisión de Materiales Nº 29,30,31,32 y 33 presentados por Dirección de Administración y Secretaría Contable de este Tribunal;

CONSIDERANDO:

Que los mismos corresponden a la adquisición de Artículos de Farmacia y Alimentos para este Tribunal.

Que a tal fin se ha solicitado previamente presupuesto a la Firma Surty Sur SRL, por ser los proveedores más adecuados.

Que la provisión mencionada corresponde a la compra mensual que efectúa este Organismo.

Que el mismo no excede el monto autorizado por Decreto Nº 506/93, para la Contratación Directa.

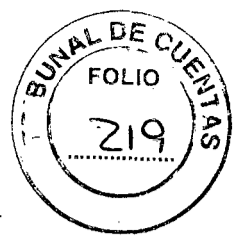
Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondientes y autorizar y aprobar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15º inc. i), de la Ley Provincial Nº 50.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- DISPONER la adquisición de Artículos de Farmacia y Alimentos para este Tribunal, de acuerdo a lo solicitado en los Pedidos de Provisiones Nº 29,30,31,32 y 33, según presupuesto



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

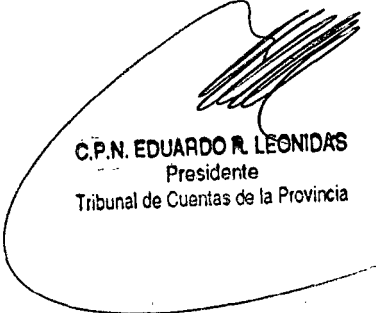
//..

adjunto a la presente.

ARTICULO 29.- IMPUTAR en Jurisdicción X - Tribunal de Cuentas -  
Partida Presupuestaria Pincipal 012 - Parcial 1210 - Sub-parcial  
201 y 206, según corresponda.

ARTICULO 30.- REGISTRAR, comunicar al Boletín Oficial de la  
Provincia. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA NO 108 195.-**

  
C.P.N. EDUARDO R. LEGNIDAS  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia